

### SUMARIO

#### ANÁLISIS - OPINIÓN

#### 20 AÑOS DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LPRL: POCO O NADA QUE CELEBRAR

*Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral*



#### SABÍAS QUE ...?

#### GLIFOSATO: EL HERBICIDA TOTAL

*Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral*

#### INFORMACIÓN

#### SINIESTRALIDAD LABORAL: UN MONSTRUO QUE NO PARA DE CRECER

*Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral*

#### GABINETE TÉCNICO CONFEDERAL DE SAÚDE LABORAL-CIG

#### SÍNTESIS DE ACTIVIDAD 2015

*Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral*

EDITA:

*Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral*

## 20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, LPRL: poco o nada que celebrar

*Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral*

A finales de la década de los ochenta, en el año 1989, la Unión Europea promulgó la Directiva 89/391/CEE, con la pretensión manifiesta de armonizar el desarrollo normativo sobre la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus estados miembros.

Posteriormente, el 8 de noviembre del año 1995, con 6 años de retraso, se procede a aprobar en el Estado español la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL), con la intención de dar cumplimiento a esa Directiva y ofrecer respuesta a la necesidad de una reglamentación unitaria en materia de protección laboral de la salud de los/as trabajadores/as, al tiempo que se llevaban a cabo las necesarias adaptaciones del derecho español a este marco jurídico europeo, superando y sustituyendo la anticuada Ordenanza franquista de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 1971.

Con la publicación de la LPRL, en el Estado español se transita hacia una nueva concepción de la gestión de los riesgos laborales, pasando de un enfoque reactivo fundamentado en la reparación del daño una vez que este se había producido, a un enfoque preventivo en el que se anticipan las medidas para su evitación.

Esta Ley de vocación unitaria y universal, instaura como principios básicos entre otros, el deber general de protección de la salud laboral de los/as trabajadores/as, asienta el principio de organización de la prevención de riesgos laborales e instituye el derecho de participación de los/as trabajadores/as en esta materia a través de sus representantes. Posteriormente, con la reforma de la Ley del año 2003, se incluye en la misma el principio esencial de integración de la actividad preventiva en todos los niveles de la empresa.

Cualquier valoración que queramos hacer de estos 20 años de vigencia de la LPRL en el Estado español, pasa necesariamente por el análisis de la pertinencia, de la adecuación y de la eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales en su conjunto. Para eso no deberemos perder de vista los tres subsistemas que interrelacionadamente lo constituyen, a saber: El **marco jurídico normativo** fundamentalmente asentado en la LPRL y su normativa de desarrollo. El **marco de supervisión, inspección y control** encargada de velar por la aplicación de la Ley y su efectividad, que descansa básica y fundamentalmente sobre la Inspección de Trabajo y con menor protagonismo sobre diferentes Administraciones Públicas. Y con una relación menos directa con los resultados de la prevención, mas con una extraordinaria importancia para el conjunto de los/as trabajadores/as, **el sistema de aseguramiento de la cobertura sanitaria y económica de la accidentabilidad laboral**, últimamente muy mermado y extraordinariamente reducido como consecuencia de la reforma laboral, así como de las recientes reformas legislativas en materia de gestión de las bajas por Incapacidad Laboral y de las nuevas funciones y competencias adjudicadas a las Mutuas por el actual Gobierno del PP.

A la luz de los hechos y a pesar de las trompetas y enhorabuenas que se escuchan por doquier, en estos días de profusas celebraciones y actos diversos, lo cierto es que la LPRL y el Sistema preventivo español en su conjunto, no terminan de responder -ni antes, ni ahora- a las expectativas generadas, defraudando gravemente las necesidades de modificación y mejora de una realidad preventiva en el Estado español, preocupantemente deficitaria en términos de implantación y arraigo de una auténtica cultura preventiva.

A pesar de los esfuerzos hasta ahora realizados, como ya sucedió en sus inicios, la LPRL no parece más que una genérica declaración de buenas intenciones posteriormente trufada de diversas modificaciones y parches normativos que, en su posterior recorrido de desarrollo, en la práctica, finalizaron por cristalizar en una excesiva burocratización en la aplicación de las normas y en un cumplimiento legal puramente formal por parte de la mayoría de las empresas, haciendo inalcanzables los objetivos de seguridad y salud laboral perseguidos.

En los veinte años transcurridos desde la aprobación de la LPRL han sucedido muchos y variados problemas tanto en su proceso de implantación como de desarrollo. Problemas a los que ahora tenemos que sumar la vigente y prolongada crisis

económica -que sin duda está produciendo un apreciable deterioro de la situación preventiva en las empresas-, y por otra, una reforma laboral brutal y descompensada en términos de cercenación de derechos laborales, así como de rebaja en las consideraciones de seguridad y salud de los/as trabajadores/as. Como consecuencia, una situación de deterioro del estado de la prevención que perfectamente podríamos calificar como recesiva, intolerable y altamente preocupante.

Si bien es cierto que pasados unos años de su implantación hasta el año 2012, la LPRL, mal que bien, ha contribuido a la reducción de la siniestralidad laboral. En un Estado en el que las políticas preventivas rigurosas y sistemáticas en riesgos laborales apenas existían, la realidad es que nunca se alcanzaron los índices de siniestralidad, ni los niveles preventivos de los estados más avanzados de nuestro entorno. Más aún, hoy por hoy, la realidad es que muchos/as trabajadores/as siguen muriendo en accidentes laborales -dos cada día- en sus puestos de trabajo, como consecuencia de frecuentes, graves, y de todo punto injustificables incumplimientos empresariales en



materia de prevención; también es cierto que las enfermedades profesionales siguen sin tener el reconocimiento y el control que a todas luces requieren, provocando que todos los años miles de trabajadores/as convalcientes por enfermedades de origen laboral se encuentren desprotegidos al no tener reconocidas sus dolencias. Cuestiones estas que sin duda son consecuencia de un determinado enfoque político, de una estrategia

sociolaboral que apuesta por la protección económica de las responsabilidades de las empresas, frente al derecho a la seguridad y la salud laboral de los/as trabajadores/as.

El actual marco económico y sociolaboral, propiciado en gran medida por las injustas e ineficaces políticas de recorte y ajuste impuestas por el modelo neoliberal -reforma laboral incluida-, han derivado en altísimas tasas de desempleo -agravadas por la falta de protección social-, en inseguridad y temporalidad en la contratación, en grandes segmentos poblacionales de trabajadores/as y sus familias empobrecidos/as por salarios de miseria, y en definitiva, en una relación contractual empresario/a-trabajador/a absolutamente desequilibrada y descompensada a favor de los primeros, que en la práctica niega los derechos laborales y destruye las herramientas arbitradas para su defensa. Como consecuencia, graves empeoramientos de las condiciones de trabajo: contratos precarios, largas jornadas laborales, bajos salarios, incremento de las cargas y de los ritmos de trabajo,... etc, y derivados de estas, incremento

sostenido de la siniestralidad laboral y deterioro de la salud laboral de los/as trabajadores/as en todos sus aspectos y facetas. Esa es realmente la situación “preventiva” de la que ahora “disfrutamos”, es la fotografía panorámica que nos desvela el estado de la cuestión.

Mas si acercamos un poco más nuestro teleobjetivo a esta dura realidad y le hacemos fotografías más precisas y detalladas, podremos tener la imagen “revelada” del estado preventivo en el que estamos viviendo, a la vista del cual nos cuesta imaginar que es lo que tenemos que celebrar después de 20 años de vigencia de la LPRL.

Nos encontramos ante una Ley que en muchos casos, en la práctica, quedó en una mera aspiración, en una declaración de intenciones, ni entendida, ni compartida por miles de pequeñas y medianas empresas incapaces de asumir el cambio cultural propuesto. Incapaces de asumir, interiorizar e integrar una auténtica cultura de la prevención.

Hoy por hoy es práctica común que se produzca la subestimación e infradeclaración de accidentes, la inadecuada calificación de su gravedad; la subestimación e infradeclaración de enfermedades profesionales o imprecisiones en la cobertura de los partes de accidente.

Por otra parte, las informaciones estadísticas siguen mostrando limitaciones y distorsiones importantes en relación a las causas de las lesiones, así como sobre otras informaciones que nos permitirían tomar las medidas necesarias para abordar una mejora significativa de los sistemas preventivos. Se hace necesario la búsqueda de una información más real, veraz y pertinente, que permita un más idóneo diseño de las políticas preventivas, así como la adopción de medidas más en sintonía con las necesidades reales existentes en esta materia, y por lo tanto más eficaces en términos de resultado y más eficientes en términos de coste y adecuación.

En definitiva, nuestra percepción es que la situación de la prevención de los riesgos laborales en el Estado español podrá calificarse como de fracaso. De fracaso porque a día de hoy entre otras muchas cuestiones que aquí no tenemos tiempo ni espacio para abordar:

- La gran mayoría del mundo empresarial español sigue sin tener una auténtica cultura preventiva.
- Porque la PRL sigue sin estar integrada en las empresas y mucho menos en sus distintos niveles de dirección, gestión y producción.
- Porque en la última encuesta sobre las condiciones de trabajo realizada por el INSHT, siete de cada diez trabaja-

dores/as ocupados manifiesta tener algún problema de salud relacionado con el trabajo que desarrollan.

- Porque en las empresas se están produciendo auténticas situaciones de regresión de las inversiones en prevención, viendo estas como un coste y no como una inversión y un factor de competitividad.
- Porque la siniestralidad laboral y singularmente los accidentes graves y mortales siguen aumentando en los últimos años de una manera sostenida y alarmante, sin que por parte del Gobierno se adopten las medidas correctoras oportunas para parar esta sangría.
- Porque a pesar de todo esto, una parte muy importante de las empresas siguen realizando un cumplimiento meramente formal de la normativa de prevención, una prevención burocrática y de papel que sólo pretende mantener actualizada la documentación preventiva, que se olvida sin rubor de la prevención real, de aquella que integrada en la empresa y participada por los/as trabajadores/as actúa eficazmente en la protección de su seguridad y su salud laboral.



- Porque desgraciadamente en muchísimos casos, demasiados casos, la Administración General del Estado, los distintos Gobiernos de Comunidades Autónomas con competencias en la materia, las Fiscalías de siniestralidad laboral, y lo que es peor la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social, actúan de una manera lisa y poco rigurosa en el ejercicio de sus competencias, atenuando su deber moral, legal e incluso político, de velar por el cumplimiento estricto de la normativa preventiva en todas las empresas y sectores.
- Porque mal, muy mal vamos, cuando ya no sólo los/as empresarios/as sin escrúpulos ni responsabilidad social alguna, consideran la prevención como un coste oneroso y sin productividad; sino cuando las propias instituciones en-

cargadas en exclusiva de velar por la aplicación y el cumplimiento de la norma, acaban por relajar sus actuaciones de inspección, seguimiento y control, en la falsa creencia que la crisis económica justifica lo injustificable, no viendo lo que sí ven en la Europa más avanzada, que la inversión en prevención es uno de los más productivos, beneficiosos y rentables, no ya para los/as trabajadores/as, sino para la sociedad en su conjunto y de manera especial para las propias empresas, factores esenciales de competitividad.

- Porque en estos años, las mutuas como entidades empresariales al servicio de las empresas, que no de los/as trabajadores/as, dejaron por ley su actividad preventiva (poco rentable) y fueron alcanzando una posición de absoluto dominio en la gestión de las contingencias profesionales, en la reparación de los daños a la salud y la notificación de las enfermedades profesionales. Campos estos que espúreamente fueron recién ampliados por el actual Gobierno del PP, incluyendo entre sus competencias la gestión de las incapacidades temporales y las prestaciones por contingencias comunes. Competencias estas y otras recién adjudicadas, que suponen en la práctica una sustracción directa de las competencias públicas hasta ahora ejercidas por la S.S. y los Servicios Públicos de Salud. Una suerte de privatización sectaria por injustificada, exclusivamente fundamentada en arquetipos ideológicos de la ultraderecha neoliberal más radicalmente reaccionaria. Así a la postre, nos encontramos por una parte con un Sistema Público de Salud intencionadamente inhabilitado para integrar la salud laboral dentro de sus prestaciones y competencias, y por otra, con la imposición de un modelo mercantilizado de los riesgos laborales y del sistema de gestión de las prestaciones, donde abiertamente priman criterios de “ahorro” económico sobre otros de carácter social o sanitario.



Llegados a este punto es necesario que el diagnóstico real de la situación del Sistema Preventivo español sirva para impulsar las reformas y las actuaciones necesarias, para conseguir un diseño preventivo más operativo que dote al mismo de la eficacia y la eficiencia que ahora no posee. En esta línea sería deseable proceder a:

- Simplificación de la gestión preventiva documental para evitar burocratizaciones innecesarias que enmascaran y dificultan la prevención real.
- Establecer un sistema de acreditación de la formación en materia de prevención de riesgos laborales basado en competencias profesionales, dotado de una estructura modular y configurable, en el marco del Sistema Estatal y Europeo de Calificaciones Profesionales. Un modelo de acreditación de la calificación en esta materia que nos permitiría superar las continuas duplicidades y superposiciones formativas exigidas a los/as trabajadores/as en distintos sectores y ámbitos de actividad, por aquellas organizaciones que hacen de la formación preventiva, fundamentalmente un lucrativo negocio y una manera de regular y controlar el acceso de los/as trabajadores/as a un puesto de trabajo, previo pago del curso formativo correspondiente. Un escándalo que a día de hoy sigue estando consentido por las distintas Administraciones con competencias en la materia, a pesar de ir claramente en contra del interés general.
- Promulgar con carácter normativo, criterios objetivos para la calificación del nivel de gravedad de los accidentes de trabajo, así como los mecanismos para su posterior verificación de adecuación y pertinencia.
- Implementar el actual cuadro de enfermedades profesionales con la última lista revisada y aprobada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incorporando las nuevas patologías de origen laboral que con cada vez más frecuencia se están produciendo.
- Incrementar tanto el número como el rigor de las actuaciones de inspección en materia preventiva por parte de la ITSS, con motivo de promover, controlar, asesorar técnicamente y en su caso sancionar los incumplimientos normativos que continuamente se están produciendo.
- En cumplimiento de la legislación vigente, hacer públicas y efectivas (algo que raramente sucede) las sanciones adoptadas por infracciones muy graves en materia preventiva, y dedicar las recaudaciones de las sanciones por infracciones a la mejora de medios técnicos y al incremento del personal dedicado a este tipo de inspecciones.
- Incrementar las inversiones en I+D+i en materia de prevención de riesgos y salud laboral.
- Introducir la formación preventiva como materia curricular en todos los niveles educativos.
- Mejorar los procesos de colaboración y coordinación entre las distintas administraciones y dispositivos públicos con competencias en materia preventiva.

- Realizar una mejora sustancial de las fuentes de información, que permita identificar con precisión las causas de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales, asociando las mismas a los sectores, procesos productivos, empresas y actividades profesionales en las que se producen.

En resumen, podemos decir sin ambages que estos 20 años de vigencia y sobre todo mala aplicación de la LPRL, dan como resultado una situación preventiva claramente deficitaria, con un Sistema de prevención cada vez más deteriorado y en muchos aspectos extraordinariamente alejado de los indicadores y parámetros de los países de nuestro entorno cultural y socioeconómico, especialmente en lo que atañe a la interiorización e implantación de la cultura preventiva en las empresas, a la consideración del gasto en prevención como una inversión productiva de alto valor estratégico, al análisis de los costes humanos, sociales y empresariales de la “no prevención” o al rigor y la exigencia en la aplicación y cumplimiento de la normativa preventiva.

Según la propia Encuesta Estatal de Gestión de Riesgos Laborales en las empresas del pasado año 2014, los factores decisivos de motivación empresarial para abordar la gestión de los riesgos laborales en los centros de trabajo, son fundamentalmente dos: a) El cumplimiento formal de la norma, y b) Evitar

las posibles multas y sanciones en el caso de incumplimiento. Esto es, la prevención de riesgos laborales en muchas de las empresas españolas es una mera entelequia.

No hay otro camino posible que en esta materia, empresas, trabajadores/as y administraciones públicas, cooperen colaborativamente en la consecución de un punto de vista avanzado de la prevención, entendida esta como una inversión altamente rentable en términos humanos, sociales y empresariales. Entendida como una obligación ética y moral, en un contexto de respeto y ejercicio de un derecho irrenunciable, de un derecho fundamental como es el derecho a la vida y a una salud integral. La visión de una auténtica cultura preventiva, interiorizada e integrada en todos los niveles de dirección, gestión y producción de las empresas como parte constituyente de sus valores, de sus objetivos y de su propia estructura organizativa.

El importante retorno humano, económico y social que supone la ausencia de accidentes y/o enfermedades profesionales, tiene que formar sin duda parte esencial de una visión estratégica empresarial en el marco de una sociedad democrática y de derecho, donde la responsabilidad social empresarial es sin duda un deber ineludible y necesario. No hay otro camino a este, que no suponga la muerte y la injusticia. Efectivamente: La no prevención mata.

## SABÍAS QUE...?

Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral

# Glifosato: la no prevención mata

**E**n marzo de 2015 la IARC, Agencia Internacional de Investigación de Cáncer de la ONU, dio a conocer un informe en el que se clasificaba como “probablemente carcinógeno para humanos” el compuesto químico denominado glifosato, presente en casi todos los herbicidas que se comercializan a nivel mundial. Dos meses después, en mayo, el Gobierno colombiano decide suspender la fumigación de los cultivos de coca, contemplada en el plan de erradicación de cultivos ilícitos, con glifosato. En junio la ministra de Ecología de Francia anuncia que se prohibirá la venta libre a particulares de herbicidas que contengan glifosato a partir de enero de 2016, medida que no se hace extensiva a los cultivos agrícolas y que adelanta en tres años la aplicación del plan Ecophyto 2 con el que el gobierno francés pretende reducir el empleo de pesticidas. En octubre, es el estado norteamericano de California el que coloca el glifosato en la lista de sustancias químicas tóxicas. En noviembre de 2015, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) asegura que “el herbicida glifosato no muestra propiedades carcinogénicas ni mutagénicas, y que tampoco tiene efecto tóxico sobre la fertilidad, la reproducción o el desarrollo embrionario”; a partir de las conclusiones de la EFSA, la Comisión Europea redactará un informe de revisión, seguido de una Reglamentación con una propuesta que votarán representantes de 28 estados miembros durante el Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Forraje en los próximos meses...



El glifosato, C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>NO<sub>5</sub>P, es un ácido orgánico débil formado por una molécula de glicina y otra de fosfometilo, soluble en agua e insoluble en solventes orgánicos. Es un herbicida sistémico, que afecta a todos los órganos de la planta, no selectivo, con aplicación habitual sobre el follaje. Este ácido penetra en la planta por las hojas, entra en el sistema vascular y llega a las partes subterráneas. Los síntomas de daño pueden ser visibles a los dos días de la aplicación. El efecto que se consigue después del empleo del glifosato es la eliminación de todas las plantas a las que se les administra (excepto en los casos de plantas resistentes por modificación genética).

En el año 1964 la empresa Monsanto obtiene la primera patente para el empleo del glifosato como “descaling agent” en la limpieza de tuberías, pues es un “atrapador de metales”; el procedimiento de limpieza consistía en aplicar el glifosato en las tuberías, y eliminar posteriormente los restos con agua; ese agua era vertida en terrenos cercanos; en poco tiempo se observó que en los terrenos empleados para realizar los vertidos, la hierba secaba; tras investigar las posibilidades del glifosato como herbicida, Monsanto obtiene en 1969, la segunda patente sobre este producto, en este caso para el control de malas hierbas; así, el herbicida más popular en la actualidad sale al mercado en el año 1974 bajo el nombre comercial “RoundUp”; la patente expiró en el año 2000; a partir de ese momento muchas marcas comerciales de herbicidas tienen glifosato en mayor o menor concentración en su composición. El éxito del glifosato radica en el bajo coste de producción y en su eficacia para eliminar todo tipo de vegetación allí donde se aplica.

El glifosato se emplea de manera habitual, combinado con otros químicos que potencian sus efectos, en trabajos agrícolas, forestales y de jardinería, tanto en uso intensivo como a nivel particular; asimismo, y debido a sus propiedades herbicidas, está siendo empleado para la “limpieza” en las vías del tren y las cunetas de las carreteras, en sustitución de los trabajos mecánicos de limpieza. El producto se administra habitualmente por métodos de pulverización sobre las plantas. Los envases del producto indican que se empleen guantes y mascarilla en el trabajo con el herbicida que contiene el glifosato.

La vía de penetración en el organismo de las personas expuestas suele ser aérea, durante la fumigación de los cultivos, aunque hay estudios científicos en los que se indica que está presente en el agua de las zonas en las que se emplea, en los alimentos que se producen y que se detecta en la sangre y en la orina de los/as trabajadores/as que lo utilizan.

El Informe el IARC publicado en marzo, clasifica a este agente dentro de la categoría 2A (probablemente carcinógeno en humanos) después de estudios de exposición ocupacional en trabajos agrícolas realizados en EEUU, Canadá y Suecia publicados desde 2001, que muestran evidencia de carcinogenicidad en humanos para el linfoma de no-hodgkin, así como evidencias convincentes de que el glifosato puede causar

cáncer en animales de laboratorio.

Antes de este informe, ya se conocían los resultados de diversos estudios científicos realizados por expertos de diferentes organismos repartidos por todo el mundo, que alertaban sobre los efectos nocivos que provoca el glifosato en micro-

crustáceos, insectos, lombrices, ratas... Entre las secuelas observadas están los trastornos reproductivos, alteraciones genéticas, mutaciones y tumores.

¿Que hay detrás de las noticias aparecidas el último año sobre los efectos sobre la salud que tiene el empleo del herbicida glifosato?

El glifosato comienza a comercializarse de manera industrial por la empresa Monsanto, después de haber invertido grandes cantidades de dinero en la investigación de sus potencialidades como herbicida total.

Monsanto, multinacional con sede en Sant Louis, EEUU, fundada en el año 1901 como empresa química, está detrás de proyectos tan polémicos y declaradamente nocivos

*El herbicida Roundup se publicó como producto biodegradable, que destruye únicamente las plantas sobre las que actúa, pero que no deteriora el medio ambiente ni lo contamina. Lo cierto es que según pruebas realizadas por la propia multinacional que lo produce y comercializa, es persistente: precisa al menos 140 días para que la mitad del producto aplicado en suelo agrícola desaparezca; incluso fueron encontrados residuos en alimentos plantados un año después de la aplicación del herbicida. De hecho, la empresa retiró las referencias a la biodegradabilidad de los envases del producto después de dos sentencias por publicidad engañosa: la primera en 1996 en NY y la segunda en 2007 en Francia.*

como los PCBs (fluidos líquidos para aislar y enfriar equipos eléctricos para uso industrial), el herbicida conocido como “agente naranja” (empleado en la guerra de Vietnam) o la hormona de crecimiento bovina comercializada con el nombre de POSILAC. Hoy, bajo el eslogan de agricultura sostenible, trabaja en el desarrollo, producción y venta, además del herbicida RoundUp, de semillas, denominadas RoundUp Ready, modificadas genéticamente (la primera patente para este tipo de semillas es del año 1996) para ser resistentes a su herbicida a base de glifosato. Así, en nombre de *la agricultura sostenible, la producción controlada que emplea menos recursos para obtener mejores rendimientos y la mejora de la calidad de vida de los productores*, están promoviendo monocultivos extensivos de soja, maíz y algodón por todo el planeta que lejos de conseguir los fines publicitados, provocan deforestación, quiebra económica y desalojo de familias de pequeños campesinos, empobrecimiento de los territorios, dolencias varias debidas a la fumigación de grandes extensiones cerca de poblaciones, malas cosechas provocadas por enfermedades que atacan a los cultivos tradicionales y para las que estas nuevas plantas no son inmunes, etc.

*Según un estudio de la Third World Network, la introducción de semillas modificadas para ser tolerantes a herbicidas como la Roundup Ready hizo que se incrementara espectacularmente el empleo del glifosato. Entre 1997 y 2014 la superficie mundial de tierras destinadas a estos cultivos pasó de 6,9 a 154 millones de hectáreas. En los EEUU, el empleo del herbicida se incrementó en 237 millones de quilos entre 1996 y 2011: el 70% de este incremento corresponde la monocultivo de soja RoundUp Ready. En Argentina o Uruguay la introducción de este monocultivo multiplicó por 10 el empleo del glifosato. Brasil constituye el mayor mercado mundial de plaguicidas.*

La venta de la semilla, y del herbicida, generan beneficios millonarios para la compañía, que defiende estos productos en el mercado con todos los medios a su alcance. Así, en el plano económico y de mercado, podemos citar los contratos que establece la compañía con los agricultores que compran la semilla o el pago de derechos por tonelada producida para aquellos casos de productos bajo patente; el control de los mercados de semilla en los que se provoca oferta abundante de semilla modificada (a precios superiores a la semilla no modificada basándose en el más alto rendimiento de la primera) junto a la escasez de semilla tradicional; el cambio de usos del territorio (hay ejemplos en EEUU, Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, India...); intensas campañas publicitarias a favor del empleo de la "semilla mejorada", etc. En el plano político y de presión, la compañía tiene como estrategia establecer fuertes vínculos con políticos y grupos de presión (a través de importantes aportaciones económicas) con el fin de colocarse estratégicamente en Agencias de referencia en el ámbito de la salud alimentaria de los estados en los que la compañía tiene negocio, con el fin de intervenir activamente a favor de los intereses empresariales en temas tan sensibles como la comercialización y el etiquetado de productos. A largo del tiempo, han sido denunciadas prácticas en este sentido, como las denominadas "revolving door" o "puertas giratorias", en diversos puntos del planeta; Así por ejemplo en EEUU intercambio de altos directivos entre la empresa y Agencias gubernamentales como la FDA (responsable de proteger y promover la salud pública a través de la regulación y supervisión de la seguridad alimentaria, medicamentos, cosméticos, productos veterinarios, etc., que incidió decisivamente en que no se creara una legislación específica para los alimentos transgénicos y decidió que no es necesario informar en la etiqueta del producto sobre si este es transgénico), la EPA

(Agencia para la protección medioambiental, que aprobó el herbicida Roundup a pesar de que en un principio fue calificado como sustancia con posibles efectos cancerígenos), o la promulgación de leyes como la denominada Ley Dark, o Ley oscura, (que tiene como fin bloquear cualquier iniciativa para etiquetar los alimentos modificados genéticamente en cualquiera de los Estados del país); en Argentina, donde la corporación es especialista en captar funcionarios, científicos y sectores del gobierno para que influyan en determinadas decisiones económicas de los mandatarios, Paraguay, Escocia,...

Y cada vez que sale a la luz un estudio o informe desfavorable al empleo de los productos o las prácticas de Monsanto, la multinacional pone a trabajar su maquinaria: contraponiendo "rigurosos (¿?) estudios científicos propios" y empleando todo tipo de presiones políticas y económicas a su alcance.

Después del informe del IARC, la multinacional rechazó los resultados del mismo, desacreditando la investigación y aportando las posiciones favorables al glifosato de autoridades reguladoras como la *Agencia de Protección al medio ambiente de EEUU*, el *Instituto Federal Alemán de Evaluación de Riesgos*, *Autoridad Australiana de Plaguicidas y Medicina Veterinaria* o la *Agencia reguladora para el manejo de plagas en Canadá*.

Y ahora, oportunamente, llega el posicionamiento de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), agencia de la UE encargada de facilitar asesoramiento científico independiente sobre riesgos existentes y probables asociados a la cadena alimentaria, que indica que el glifosato "probablemente no provoca cáncer". Este posicionamiento será considerado por la Comisión Europea para decidir si amplía el período de aprobación para la comercialización y uso del glifosato que vencerá el próximo 31 de diciembre.

En Europa está autorizado el cultivo de maíz transgénico desde 1998, pero sólo se cultiva en la República Checa, Portugal, Eslovaquia, Rumanía y el Estado español. Está prohibido su cultivo en Francia, Alemania, Austria, Hungría, Grecia, Luxemburgo, Bulgaria, Polonia e Italia.

Monsanto es la empresa más conocida y contestada en el mundo de los transgénicos y los herbicidas asociados al glifosato. Pero no es la única. Con inversiones millonarias en transgénicos y herbicidas están por ejemplo Aventis, Syngenta, Bayer, Basf o DuPont.

Numerosas organizaciones de alimentación, de productores y grupos socioambientales acaban de anunciar que llevarán a juicio a Monsanto por crímenes contra la Naturaleza y la Humanidad el próximo 16 de octubre de 2016, Día Global de la Alimentación, ante el Tribunal Internacional de la Haya.

En el Estado español se cultiva un 75% del maíz transgénico que se produce en la UE. Se comercializan hasta 125 productos autorizados que contienen glifosato. A pesar de que la autorización por parte de la UE para varios de ellos caduca el 31 de diciembre, el Estado español prorroga la autorización de comercialización hasta 2017.

En la UE se importan y consumen transgénicos como la soja, el maíz y el algodón. En concreto con la soja se elaboran harinas que sirven como alimento para el ganado.

#### Más información:

- ✓ IARC Monographs Volume 112: evaluation of five organophosphate insecticides and herbicides. Marzo 2015
- ✓ <http://www.ecoport.net/ecoport/keywrod/glifosato>
- ✓ [www.monsanto.com](http://www.monsanto.com)
- ✓ [www.greenpeace.org](http://www.greenpeace.org)
- ✓ <http://sustainablepulse.com/2015/12/03/monsanto-put-on-trial-for-crimes-against-humanity-in-the-hague/#.VmmxY17dM8a>
- ✓ Documental: "El mundo según Monsanto"
- ✓ [www.euractiv.com](http://www.euractiv.com)

# Siniestralidad laboral: un monstruo que no para de crecer

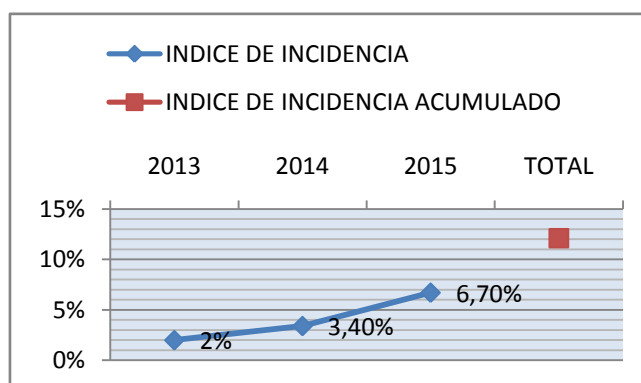
**D**esde la promulgación de la vigente reforma laboral del año 2012, aprobada e impulsada por el Gobierno del PP, el mercado de trabajo en el Estado español está sufriendo una imparable y progresiva situación de desestructuración y deterioro. La extensión de la precariedad en la contratación, la degradación de las condiciones de trabajo, la desvirtuación de la negociación colectiva, el temor a la pérdida del empleo y la indefensión manifiesta en la que se encuentra la clase trabajadora tras la reforma de la legislación laboral, derivan en un notable incremento de la siniestralidad y en una progresiva destrucción e inoperancia de los mecanismos de protección de la salud laboral.

La realidad es que la reforma laboral promovida por este Gobierno, ha otorgado a los/as empresarios/as la capacidad y el poder absoluto para determinar las condiciones de trabajo de la población trabajadora. La mayoría de las veces, de una manera inhumana, injusta y extremadamente abusiva; produciendo situaciones como jornadas de trabajo interminables, casi siempre mal pagadas o simplemente no pagadas; imposición de horarios anacrónicos, cambiantes y excesivos; salarios de miseria cuando no de puro esclavismo; movilidad funcional y territorial a capricho del empresario/a; incremento desaforado de los ritmos y cargas de trabajo..., etc. Todo esto, unido a unos procedimientos de despido extremadamente sencillos y baratos que apenas necesitan de justificación, finalizan por colocar a los/as trabajadores/as en una situación de indefensión e incertidumbre permanente, teniendo que aceptar unas condiciones de trabajo realmente inaceptables, y viendo extraordinariamente mermada su seguridad y salud laboral.

Uno de los efectos sinérgicos al tiempo que perversos derivados de la conjunción de crisis económica y reforma laboral, es el continuado descenso en las inversiones en prevención realizados por las empresas. Circunstancia esta que se produce al tiempo que sus organizaciones patronales (CEOE y CEPYME), presionan sin rubor para promover reformas legislativas destinadas a relajar, y en última instancia desregular, la normativa y sus exigencias en materia de prevención de riesgos laborales.

Se bajamos a los números, a pesar que el actual sistema de recogida de información en materia de accidentes tiende a rebajar y enmascarar el alcance

real de las cifras, nos encontramos con que en el año 2013 el índice de incidente (nº de accidentes cada cien mil trabajadores/as) se incrementó en un 2% respecto al año anterior. Que en el año 2014 la siniestralidad laboral computada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, volvió a registrar un importante incremento respecto a años anteriores -tanto en términos absolutos como en términos relativos (índice de incidencia)-, experimentan-



do un 3,4% de subida en el número de accidentes con baja en relación al año 2013, y un 1,6% de subida en los accidentes mortales en relación al mismo período. Preocupante tendencia de incremento esta que no sucedía desde el año 2007.

Por otra parte, según los últimos datos registrados que hasta ahora tenemos, referidos al primer semestre del presente año 2015, los accidentes de trabajo con baja producidos durante la jornada laboral han crecido en el Estado español en un alarmante 6,7%. En concreto en este período se han producido 254.197 accidentes laborales registrados, de los cuales 166.471 fueron sufridos por hombres, un 7,6% más que el año anterior; y 87.726 fueron sufridos por mujeres, lo que supone un 5,1% de incremento de la siniestralidad sobre el mismo período.

Si hacemos **un acumulado del aumento de la siniestralidad experimentada en los tres últimos años**, en relación al índice de incidencia de los accidentes registrados con baja, nos encontramos con que el incremento de la misma es de un alarmante 12,1%. Alarma que aún podría verse notablemente incrementada, si ampliáramos el período de análisis e incluyéramos en el mismo los accidentes sin baja. Accidentes sin baja en muchos casos, consecuencia de las presiones de las empresas o del temor fundamentado de los/as trabajadores/as a perder su empleo, mas también como consecuencia del palpable endurecimiento de los criterios, que las mutuas están aplicando a los/as trabajadores/as para concederles la baja laboral después de un accidente.

Sorprende también el dato, por irreal y distorsionado, que del total de accidentes registrados en este semestre, 251.906 fueron considerados como leves, y que curiosamente sólo en 2.006 casos su calificación fue la de grave.

Para comprender este anacronismo, tenemos que saber que el promedio diario de fallecimientos por accidente laboral en el Estado español es de 2 trabajadores/as, y que la mayoría de los accidentes que suceden en los centros de trabajo, son sistemáticamente calificados como leves por una parte importante de los/as empresarios/as. Este es un factor relevante de inestimable importancia, ya que por una parte si el accidente tuviera la calificación de grave debería ser investigado, lo que posiblemente acarrearía las sanciones correspondientes a los/as empresarios/as por las infracciones cometidas, y por otra, permitiría a través de la investigación de la Inspección de Trabajo averiguar las causas y



las responsabilidades del accidente como primer paso para que este no se vuelva a producir.

En lo que se refiere a los accidentes sucedidos en los desplazamientos de ida o vuelta del trabajo, los llamados "in itinere", han crecido un significativo 7,7%.

Mas sin duda, siendo conscientes de la importancia de las cifras que acabamos de ver, lo más preocupante, a lo mejor, de esta información estadística, son los 285 trabajadores/as que en este primer semestre del año han perdido su vida en accidentes laborales. Accidentes mortales estos que vienen a suponer un doloroso incremento del 3,3% sobre el mismo período del anterior año 2014.

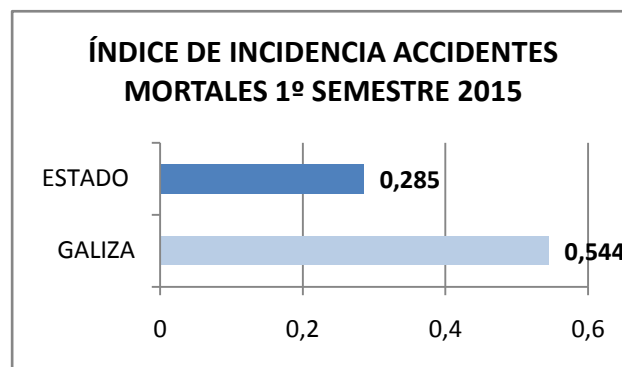
En el ranking de accidentes mortales por sectores productivos, en términos absolutos el sector servicios con 122 trabajadores/as fallecidos/as y un incremento del 11,9% sobre el mismo período del año anterior, figura a la cabeza de este tétrico listado. Mas es el sector de la Industria con 60 trabajadores/as fallecidos/as en lo que va de año, el que en términos relativos experimenta con un 30,4% el mayor incremento de la mortalidad.

En este sentido, si atendemos a las **causas de muerte durante la jornada laboral**, los accidentes cardiovasculares acumulan en este primer semestre 111 muertes registradas, cantidad altísima que sin duda tiene que ver con el estrés laboral que cada día tienen que soportar más trabajadores/as, pero que en términos absolutos supone una reducción del 8,1% respecto al mismo período anterior.

Los accidentes mortales como consecuencia de "choques y golpes con objetos en movimiento" suman 41 trabajadores/as fallecidos/as; nada menos que un 310% más que en el mismo semestre del año anterior.

En lo que se refiere a los accidentes mortales *in itinere*, suman en este primer semestre 46 trabajadores/as fallecidos/as, un 13,2% menos que en el mismo período anterior.

En relación a las **Enfermedades Profesionales**, los últimos datos a los que tuvimos acceso del Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, indican que en los primeros nueve meses del año 2015 fueron declaradas 14.517 enfermedades profesionales, incrementándose en un 13% el número de enfermedades declaradas en relación al pasado año 2014. De estas enfermedades profesionales declaradas, un 53,37% lo fueron sin baja laboral asociada, y un 46,63% lo fueron con baja laboral.



Si a las 14.517 enfermedades profesionales declaradas hasta el mes de septiembre, les sumáramos las 3.887 patologías no traumáticas causadas por el trabajo (no tienen la consideración de enfermedad profesional), nos encontraríamos con que en los primeros 9 meses de este año se declararon 18.404 patologías profesionales relacionadas con el trabajo, lo que supone un promedio de 67 trabajadores/as diarios.

A pesar de las cifras podemos afirmar, que **a día de hoy sigue existiendo un notable subregistro e infranotificación de enfermedades profesionales**, lo cual en gran medida tiene mucho que ver con la adjudicación de competencias realizada a favor de las Mutuas, para el pago de las pensiones por incapacidad permanente derivadas de enfermedades profesionales que antes abonaba el INSS. A partir de ese momento y por motivos evidentes que fundamentalmente tienen que ver con ahorros económicos a costa de la salud de los/as trabajadores/as, y con la prevalencia de las ideologías que postulan la protección de las empresas privadas y su beneficio económico frente al derecho del interés público y social, las declaraciones de enferme-

dades profesionales pasaron a tener que superar muchos más obstáculos de los razonablemente exigibles para su reconocimiento y tramitación.

**En el caso de Galicia**, la siniestralidad laboral en el año 2014 supuso un total de 11.130 accidentes, incrementándose en los primeros seis meses de este año 2015 en un estratosférico 9,74%. Además con 29 accidentes mortales en este primer semestre, **Galicia lidera los índices de mortalidad laboral en el conjunto del Estado**. De los 29 accidentes mortales que tuvieron lugar en nuestro País, 14 (48,28%) se produjeron en A Coruña, 7 (24,14%) en Pontevedra, 5 (17,24%) en Ourense y 3 (10,34%) en Lugo.

Con estos datos nuestro País prácticamente duplica en este período a media Estatal de accidentes mortales, con un índice de incidencia de 0,554 puntos frente a los 0,285 puntos de incidencia del promedio del Estado español.

En conjunto, en este período se registraron en Galicia un total de 12.214 accidentes, de los cuales 12.017 fueron calificados como leves (98,36%), 168 fueron calificados como graves (1,37%) y 29 accidentes (0,27%) fueron de carácter mortal.

Por provincias la distribución de la siniestralidad total se reparte de la siguiente manera: A Coruña 5.421 accidentes (44,38%), Pontevedra 4.236 (34,68%), Lugo 1.299 (10,64%) y Ourense 1.258 (10,30%).

En Galicia se evidencia que el deterioro de la situación preventiva es incluso más alarmante que lo que sucede en el conjunto del Estado español. La inoperancia alcanzada en estos últimos años por una Xunta de Galicia gobernada por el PP raya lo esperpéntico. Inoperancia que se explica no sólo por los terribles y desgraciados datos de siniestralidad que arrastra nuestro País, sino que también, por iniciativas políticas de Gobierno tales como la supresión (eliminación) unilateral de la Subdirección General de Salud Laboral, cuyas funciones y competencias fueron trasladadas, -sin participación ni consulta de los agentes sociales-, a la Dirección General de Empleo que dentro de la misma Consellería de Trabajo

tuvo que asumir mal que bien, unas competencias y responsabilidades para las que a todas luces no estaban preparados.

Mas esto no quedó ahí, a los pocos meses, también sin previo aviso ni consulta alguna, se eliminaron la propia Consellería de Trabajo y la Consellería de Industria, para finalizar fusionándolas en una nueva Mega-Consellería liderada por la Consellería de Economía, que pasó a denominarse “Consellería de Economía, Empleo e Industria”, desdibujándose de nuevo el conjunto de las competencias, funciones y responsabilidades públicas, que la administración y por ende el poder político autonómico tienen con Galicia en materia de prevención de riesgos y salud laboral. Un auténtico despropósito que revela a las claras tanto el nulo nivel de sensibilidad y responsabilidad político-social del Gobierno de la Xunta

del PP en esta materia, como la situación de fracaso y desastre que sufre la prevención de riesgos y la salud laboral en nuestro País. País con unos niveles de siniestralidad totalmente injustificables, ante la inanición de una administración autonómica que mira para otro lado y por ejemplo, plantea para el próximo año 2016 una reducción presupuestaria intolerable del 95%, en el capítulo VI (inversiones reales) de los presupuestos del Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral (ISSGA); posiblemente la única entidad pública gallega realmente operativa y cualificada para actuar con eficacia y el rigor técnico necesario en esta materia.

A la vista de los hechos, la conclusión es simple y meridianamente clara: el Sistema Preventivo en el Estado español (y en Galicia particularmente) no funciona; las empresas siguen sin poseer ni asumir una auténtica cultura

preventiva; la legislación normativa en materia de prevención sigue sin cumplirse ni aplicarse; la integración de la prevención en los distintos niveles de la empresa sigue siendo una entelequia, y las inversiones en prevención de las empresas (e incluso de las Administraciones) brillan cada vez más por su ausencia. Si a esto le sumamos la evidente falta de sensibilidad, de rigor, de inteligencia, de decisión y de voluntad política para hacer de la prevención de riesgos laborales un elemento fundamental, consustancial e irrenunciable del mundo del trabajo, un factor estratégico de desarrollo y competitividad empresarial, y uno de los principios fundamentales de un estado social y de derecho; las casusas de su falta de implantación, de su ineficacia, y más si cabe aún, de su ineficiencia, pasan a ser evidentes y diáfanas.

## GABINETE TÉCNICO CONFEDERAL DE SAÚDE LABORAL-CIG.

Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral

### Síntesis de actividad 2015.

Uno de los pilares básicos de actuación del Gabinete Técnico Confederal de Salud Laboral de la CIG es la prestación de los servicios de **asistencia técnica y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral** a delegados/as de la CIG, Comités de Seguridad y Salud y trabajadores/as en general. Para facilitar el acceso a este servicio, la CIG cuenta con oficinas comarcales de asesoramiento en Ferrol, A

Coruña, Lugo, Ourense y Vigo, desde las que se asiste a todo el territorio. Asimismo y a partir de este año 2015, existe un nuevo canal de atención que permite el asesoramiento técnico “on line”; este nuevo servicio está a disposición de los/as usuarios/as a través del botón “Asesoramiento Técnico” situada en la parte derecha de la portada de nuestra web [www.cigsaudelaboral.org](http://www.cigsaudelaboral.org).



Si atendemos al volumen de consultas atendidas y contabilizadas hasta el momento como indicador de valoración del servicio, hay que señalar que las perspectivas muestran que este año 2015 se mantendrá el número de asistencias prestadas en relación a los años precedentes. Asimismo, es necesario subrayar que continúa creciendo el conocimiento e interés por este servicio, como se visualiza en el hecho de que técnicas y técnicos son requeridos en puntos de todo el país, no sólo en las localidades donde están ubicados físicamente.

La tipología de las consultas atendidas, varía de un punto de asistencia a otro, pero en general, las consultas relacionadas con la **adaptación o cambio de puesto de puesto de trabajo, determinación de contingencias, problemas con las mutuas, protección a la maternidad y reclamaciones al INSS por disconformidad con el alta** suponen la parte más numerosa de los casos asistidos.

A lo largo de este año 2015 se atendieron consultas de todos los sectores de actividad predominando, como viene siendo habitual, los sectores de servicios e industria.



Asimismo en todos los puntos de asistencia, se mantienen los niveles de asesoramiento a delegados/as de prevención y trabajadores/as en general sobre derechos y deberes, cuestiones varias relacionadas con las mutuas, interpretación y explicación de documentación relativa a la PRL en la empresa, elaboración de escritos para la empresa o denuncias ante ITSS, sin olvidar en este apartado la labor que las técnicas y técnicos realizan como asesores en los Comités de Seguridad y Salud o ante los Organismos como ITSS o ISSGA, acompañando a nuestros/as delegados/as en sus tareas.

Las solicitudes de consulta continúan a llegar a nuestros/as técnicos/as fundamentalmente por dos vías: por medio de responsables de Federaciones y Comarcas que acercan el servicio a los potenciales usuarios/as o directamente por parte de delegados/as y trabajadores/as en general que o bien ya nos conocen o acuden a nosotros por indicación de terceros. Aunque están establecidos y se emplean canales alternativos a través de los cuales realizar los asesoramientos, (botón de “Asesoramiento técnico” de nuestra web, el correo electróni-

co y el teléfono), el contacto directo sigue siendo la manera usual de acercamiento al servicio.

La complejidad de los casos que se atienden varía mucho en función de la tipología del mismo, y va desde la asistencia puntual que se presta en el momento en que se solicita hasta el seguimiento en el tiempo de todo tipo de procesos.

En otro de los ámbitos de su actividad, el Gabinete continuó en este 2015 a trabajar en la promoción y realización de actividades de **formación en materia de PRL**. Así, a lo largo del período de ejecución, se impartieron un total de 52 acciones formativas en 12 localidades de las cuatro provincias gallegas, de las que se beneficiaron un total de 1.360 trabajadores y trabajadoras (tanto ocupados como en situación de desempleo).

Manteniendo la filosofía con la que nació este servicio que presta la Central Sindical a través del Gabinete Técnico Confederado de Salud Laboral, la programación de actividades de formación en materia de PRL atendió a las demandas realizadas por las distintas estructuras de la CIG, tanto federativas como comarcales y locales. En este 2015, contabilizamos que 208 trabajadores y trabajadoras acudieron a los 10 Cursos Básicos organizados, 814 a los 35 Cursos Monográficos y 380 a las 7 Jornadas Técnicas que se realizaron. Siguiendo la tendencia de los últimos años, observamos que continúa teniendo más demanda la formación específica del puesto, materializada en formato de curso monográfico de 20, 10, 8 o 6 horas. Igual que en convocatorias anteriores, cabe destacar como los motores de esta formación en PRL específica del puesto a los sectores sanitario y asistencial (con 20 actividades entre las que podemos citar a modo de ejemplo “Curso avanzado de movilidad y traslado de enfermo y personas con problemas de movilidad”, “Prevención de riesgos laborales en las unidades de hospitalización”, “Riesgos eléctricos en el Hospital “ o “Comunicación de accidentes de trabajo en el área sanitario de La Mariña” y en la que participaron 343 trabajadoras y trabajadores), e industria, sector en el que este año continuamos trabajado en la formación que demandan las empresas para la contratación (284 trabajadores y trabajadoras que acudieron a las 16 actividades, repartidas entre las que demanda el naval -materializadas en los cursos de 8 y 20 horas “Riesgos específicos para el sector naval”- y aquellas otras específicas de puesto, “Electricidad: montaje y mantenimiento de instalaciones de AT y BT”, “Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica” o “Fontanería e instalaciones de calefacción”). Dentro de la formación específica para el sector de la industria, continuamos ofreciendo cursos destinados a la inclusión dentro de la Tarjeta Profesional del Metal; en total se realizaron 6 actividades formativas, de las que 2 fueron cursos básicos de 60 horas y 4 cursos monográficos de 20 horas; de esta formación se beneficiaron 112 trabajadores y trabajadoras.

Por último, pero no menos importante, no podemos olvidar dentro de esta pequeña síntesis del año 2015, las actividades que el Gabinete desarrolla de cara a la **difusión e información en materia de PRL**. Así pues continuamos los trabajos correspondientes al mantenimiento y actualización de la plataforma web [www.cigsaudelaboral.org](http://www.cigsaudelaboral.org), a través de la que buscamos establecer un canal de contacto permanente con nuestros/as delegados/as y por supuesto con las trabajadoras y trabajadores que muestran interés por las temáticas y noticias que introducimos.

Al mismo tiempo, continuamos desarrollando el proyecto de edición y distribución gratuita a todo el Estado del **Boletín CIG Salud Laboral**, publicación periódica que inició su andadura en el año 2012 y de la que este que estás leyendo ya es su número 17; la motivación última de esta publicación es acercar aquellos temas que consideramos de interés en materia de prevención de riesgos y salud laboral así como aquellos otros que sobre estas cuestiones nos mandan las estructuras de la CIG.

En este año prestamos especial atención al *veinteavo aniversario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Estrate-*

*gia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, la nueva Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del sistema de ITSS, el Criterio Técnico Nº 83/2010 sobre la presencia de recursos preventivos en las empresas, centros y lugares de trabajo, el derecho de acceso a la documentación preventiva de los/as delegados/as de prevención y el CT-43/2205 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como temas de actualidad como los disruptores endocrinos y poder de los lobbies en la UE, la violencia física externa en el trabajo: un fenómeno en alza, o el envejecimiento de la población trabajadora (tema para el cual contamos con la inestimable colaboración de un especialista en la materia).*

El Boletín CIG Salud Laboral se edita únicamente en formato digital; todos los números del Boletín están a disposición en el apartado dedicado al mismo en la portada de la web [www.cigsaudelaboral.org](http://www.cigsaudelaboral.org) para su visualización y descarga. En el caso de querer recibirlo en tu correo electrónico sólo tienes que solicitar el alta en el espacio específico que encontrarás en la parte inferior derecha de la portada de nuestra web.



**BOLETÍN CIG**  
**Saúde Laboral**

Visualización e descarga  
Suscripción

<http://www.cigsaudelaboral.org>

**PUNTOS DE ASESORAMIENTO**

<http://www.cigsaudelaboral.org/contacto>

**Asesoramento Técnico on line**  
<http://www.cigsaudelaboral.org>

[www.cigsaudelaboral.org](http://www.cigsaudelaboral.org)

Información en materia de prl e saúde Laboral

Calendario con eventos

Publicacións específicas

Suscripción ás fontes RSS para recibir as novas que se publican

EDITA: Gabinete Técnico Confederal de Saúde Laboral



[www.cigsaudelaboral.org](http://www.cigsaudelaboral.org)  
Secretaría Confederal de  
Negociación Colectiva  
e Saúde Laboral  
Rúa Gregorio Espiño 47, Entrechán  
36205 Vigo  
Tlf: 986 262 679. Fax 986 262 781

Gabinete Técnico Confederal de  
Saúde Laboral. Ferrol  
Rúa Eduardo Pondal 41/43 entrechán  
15403 Ferrol  
Tlf: 981 359 449. Fax: 981 359 449  
[saudelaboral@galizacig.net](mailto:saudelaboral@galizacig.net)

CON LA FINANCIACIÓN DE  
FUNDACIÓN  
PARA LA  
PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES

DI-0001/2014